DESAJMAO24-2697

Manizales, 30 de octubre de 2024

Doctor
MARCELO GIRALDO ALVAREZ
Director Ejecutivo Seccional
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales
Calle 27 Nro. 17-19 Piso 9

Asunto: *"Solicitud adición al contrato CE-16-2024"*

Respetado Director Seccional;

Con ocasión al contrato de obra No. CE-16-2024, el cual tiene como objeto los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones locativas de la infraestructura física de los inmuebles propiedad de la Rama Judicial Manizales-Caldas, en calidad de supervisor del contrato me permito solicitar se incluyan dentro del alcance del contrato las siguientes actividades de obra "no previstas", las cuales son necesarias con el fin de subsanar aspectos funcionales en los edificios de propiedad de la rama judicial:

1- **Palacio de justicia de Salamina**: se requieren las siguientes actividades con el fin de reparar algunos defectos que se están presentando en la red hidráulica y sanitaria del edificio:

Ítems para reparación de Red hidráulica y sanitaria		
Suministro e instalación presostato de 40 a 70 psi con sensor	UN	1
Suministro e instalación membrana de hidroneumático de 200 litros	UN	1
Desmonte de sensores con falla	UN	1
Suministro e instalación manómetro de glicerina de 200 psi	UN	1
Suministro e instalación unión universal 3" alta presión	UN	1

2- **Palacio de justicia de la Dorada caldas**; se requieren las siguientes actividades con el fin de reparar algunos sectores del sistema eléctrico como lo es la instalación de un breaker de 50 amperios y darle más capacidad al tablero de los aires acondicionados del 3er piso; así mismo, la reposición de los reflectores exteriores que iluminan las áreas comunes y áreas adyacentes al edificio, con el fin de brindar la seguridad necesaria:

Ítems para reparación de red eléctrica		
Suministro e instalación contactor doble boina de 40 a 60 amperios con control de seguridad	UN	1
Suministro e instalación de breaker (2x50) AMP	UN	1
Suministro e instalación de tubería 1/2" EMT	ML	1
Suministro e instalación de lámpara o reflector de 300W para exterior, incluye fotoceldas	UN	1

3- Se requieren en los diferentes edificios las siguientes actividades:

- Sello lineal de la plazoleta exterior del palacio de justicia de Manizales con el fin de terminar con las actividades preventivas de filtraciones de aguas lluvias hacia el interior (auditorio)
- Impermeabilización del tanque de agua de reserva de la dorada caldas, el cual presenta fisuras y grietas en la parte superior y por tanto no se puede llenar hasta el 100% de su capacidad.
- El suministro de marcos de aluminio para la instalación de los paneles LED de 60*60.
- La reposición de algunas barras de atención al público las cuales se encuentran en estado de descomposición de algunos juzgados en dorada caldas.

- Dentro de las actividades de mantenimiento de techos en los edificios de Riosucio, dorada y puerto Boyacá, se requiere la actividad de impermeabilización de caballete.
- En puerto Boyacá se requiere la reparación de algunos marcos metálicos los cuales se encuentran oxidados, para tal efecto se requiere la aplicación de producto especializado.
- Para el mantenimiento correctivo del motor de la puerta de ingreso al parqueadero de la dorada caldas, se requiere también el cambio de la cadena de transmisión y el cambio del coche portón.
- Se requiere pactar el ítem de suministro e instalación de mueble en madera para despachos judiciales con instalación debajo de las barras de atención al público, con el fin de optimizar los espacios y ubicación de cajas de archivo.

Ítems para reparaciones varias			
3,1	Sello líneal en SIKAFLEX o similar (Incluye limpieza previa)	ML	1
3,2	Impermeabilización de tanque de reserva y suministro de agua potable	M2	1
3,3	Suministro e instalación de Marco de aluminio para luminarias 60cm x 60cm	UN	1
3,4	Suministro y aplicación de estuco y pintura (Incluye filos y dilataciones) medida menor 0,50m	ML	1
3,5	Barra de madera de 40cms de ancho	ML	1
3,6	Impermeabilización de caballete	ML	1
3,7	Reparación marco metálico con hueso duro	ML	1
3,8	Cambio de cadena (transmisión). Portón de parqueadero	UN	1
3,9	Cambio de coche portón a parqueadero	UN	1
3,10	Mueble madera (completo)	M2	1
3,11	Entrepaño madera	M2	1

Conforme las anteriores consideraciones, la supervisión del contrato estima necesario y pertinente adicionar los ítems no previstos en el contrato principal, por lo cual se procedió en hacer un estudio de mercado de los ítems con 3 cotizaciones; así:

ESTUDIO DE MERCADO – ÍTEMS NO PACTADOS Y REQUERIDOS				**JOSE DANIEL CARVAJAL ESPINOSA**	**Fernando Páez Restrepo**	**Carlos Elías Gutiérrez**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**	**VLR UNITARIO**	**VLR UNITARIO**	**VLR UNITARIO**
1	**Red hidráulica y sanitaria**					
NP01	Suministro e instalación presostato de 40 a 70 psi con sensor	UN	1	$ 450.523	$ 494.516	$ 500.630
NP02	Suministro e instalación membrana de hidroneumático de 200 litros	UN	1	$ 861.321	$ 928.202	$ 936.440
NP03	Desmonte de sensores con falla	UN	1	$ 139.840	$ 147.341	$ 149.949
NP04	Suministro e instalación manómetro de glicerina de 200 psi	UN	1	$ 441.451	$ 469.646	$ 478.916
NP05	Suministro e instalación unión universal 3" alta presión	UN	1	$ 368.750	$ 400.267	$ 405.270
2	**Red eléctrica**					
NP06	Suministro e instalación contactor doble boina de 40 a 60 amperios con control de seguridad	UN	1	$ 382.650	$ 392.790	$ 399.926
NP07	Suministro e instalación de breaker (2x50) AMP	UN	1	$ 172.983	$ 185.496	$ 189.130
NP08	Suministro e instalación de tubería 1/2" EMT	ML	1	$ 25.240	$ 26.159	$ 26.500
NP09	Suministro e instalación de lámpara o reflector de 300W para exterior, incluye fotoceldas	UN	1	$ 341.500	$ 361.269	$ 364.520
3	**Otros**					
NP10	Sello lineal en SIKAFLEX o similar (Incluye limpieza previa)	ML	1	$ 44.260	$ 48.002	$ 48.932
NP11	Impermeabilización de tanque de reserva y suministro de agua potable	M2	1	$ 324.136	$ 345.360	$ 349.758
NP12	Suministro e instalación de Marco de aluminio para luminarias 60cm x 60cm	UN	1	$ 52.252	$ 54.682	$ 55.657
NP13	Suministro y aplicación de estuco y pintura (Incluye filos y dilataciones) medida menor 0,50m	ML	1	$ 20.238	$ 22.150	$ 22.575
NP14	Barra de madera de 40cms de ancho	ML	1	$ 233.780	$ 262.675	$ 265.847
NP15	Impermeabilización de caballete	ML	1	$ 55.570	$ 60.376	$ 60.908
NP16	Reparación marco metálico con hueso duro	ML	1	$ 46.234	$ 49.470	$ 50.330
NP17	Cambio de cadena (transmisión). Portón de	UN	1	$ 531.640	$ 572.326	$ 583.490

	parqueadero					
NP18	Cambio de coche portón a parqueadero	UN	1	$ 38.150	$ 41.377	$ 41.894
NP19	Mueble madera (completo)	M2	1	$ 730.960	$ 801.526	$ 808.514
NP20	Entrepaño madera	M2	1	$ 182.500	$ 197.691	$ 201.090

De otra parte, es importante señalar que a la fecha se han intervenido los edificios del palacio de justicia “Fanny González Franco” de Manizales en actividades de reparaciones a las filtraciones de la plazoleta hacia el auditorio. En el palacio de justicia de la dorada caldas se han remodelado varias áreas para el traslado de los juzgados 1 y 2 laboral del circuito, reestructuración y traslado del juzgado segundo penal del circuito, juzgado 5º promiscuo municipal y creación de la sala de lactancia. En el inmueble de Salamina se han realizado actividades de reparaciones en techos y des taponamiento de unidades sanitarias; en el palacio de justicia de Riosucio Caldas, se han realizado actividades de reparaciones en techos por filtraciones de aguas lluvias.

A la fecha, se ha ejecutado financieramente el 92.97 % del contrato en cinco actas parciales de pago para un valor total de $195.237.969, es decir, al contrato le queda un saldo de $14.762.031, así:

NO.	DESCRIPCIÓN*	VALOR FACTURADO	% PAGADO	SALDO CONTRATO	VALOR ACUMULADO PAGADO	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA PARCIAL N° 1	$ 14.999.597	7,14%	$ 195.000.403	$ 14.999.597	7,14%
2	ACTA PARCIAL N° 2	$ 44.997.042	21,43%	$ 150.003.361	$ 59.996.639	28,57%
3	ACTA PARCIAL N° 3	$ 35.694.475	17,00%	$ 114.308.886	$ 95.691.114	45,57%
4	ACTA PARCIAL N° 4	$ 77.481.592	36,90%	$ 36.827.294	$ 173.172.706	82,46%
5	ACTA PARCIAL N° 5	$ 22.065.263	10,51%	$ 14.762.031	$ 195.237.969	92,97%

No obstante lo anterior, iniciando el mes de octubre se hizo recorrido en el palacio de justicia de puerto Boyacá y se identificaron varias reparaciones las cuales deben ser atendidas lo mas pronto posible, como son la subsanación en techos por filtraciones, la reposición de vidrios quebrados de algunas ventanas, la reparación de dos orinales que se encuentran taponados, la aplicación de productor especializado en los marcos de las ventanas con el fin de evitar filtraciones de aguas lluvias; entre otros.





También se requieren programar los recorridos de techos y limpieza de canales en el palacio de justicia de Riosucio caldas con el fin de mitigar filtraciones de aguas lluvias:



También Se requiere ejecutar actividades de reparación de fachadas en el palacio de justicia de Salamina caldas:



Por lo anterior, se prevé que para las reparaciones que se citan en precedencia, se requiere del siguiente presupuesto aproximado:

1-	Reparación edificio puerto Boyacá:	$ 20.000.000
2-	Reparaciones edificio Riosucio caldas:	$ 8.700.000
3-	Reparaciones edificio Salamina caldas:	$ 12.000.000
	TOTAL	**$ 40.700.000**

En consecuencia y como quiera que al contrato de obra le queda un saldo de $14.762.031, se solicita a la dirección seccional adicionar en valor el contrato por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000),** para atender prontamente con las citadas necesidades.

Es menester citar en la presente solicitud, la cláusula segunda del contrato en la cual quedó estipulado en una de sus notas finales que*: En caso de presentarse una actividad que no esté contemplada dentro de las condiciones contractuales, el contratista deberá presentar un informe detallado en el cual sustente técnicamente por qué se presentó la situación, adjuntando además Tres (3) cotizaciones, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor (a) del contrato, según sea el caso.* De lo anterior, se

concluye que dicha estipulación aprobatoria permite incluir dentro de los términos contractuales nuevos ítems de actividades que no están incluidos dentro del objeto y que son necesarios para el cumplimiento del alcance del contrato.

También es necesario tener en consideración que la presente solicitud reúne las condiciones estipuladas en el literal (v), numeral 1 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 7049 del 31 de diciembre de 2019 "*por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales";* el cual señala:

> *"1. Funciones de la interventoría o supervisión*
>
> *(…)*
>
> *v) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según el caso.*
>
> *(…)*
>
> *Nota 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato."*

En cumplimiento de lo anterior, la supervisión del contrato realiza el estudio técnico y jurídico por lo cual se concluye que:

1- Con la aprobación de los ítems no previstos no se desnaturaliza el objeto del contrato CE-16-2024.
2- Las actividades no previstas son pertinentes y necesarias para el funcionamiento de las sedes judiciales.
3- Los ítems no previstos en las obras no hablan de deficiencias ni de ausencia en la planeación contractual, en nuestro caso se entienden como actividades imprevistas necesarias para optimizar la ejecución del contrato y con la prospectiva de entregar a la entidad mejores resultados.
4- la supervisión del contrato considera que con la aprobación de los ítems no se trasgreden los principios de la contratación pública; así mismo, concluye que se cumplen los requisitos técnicos y legales citados en la Resolución 7049 del 31 de diciembre de 2019 "*por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".* De otra parte, y con el ánimo de respaldar la presente solicitud, se procede en citar el concepto del Dr. Gonzalo Suarez Beltrán extraído de su libro "Estudios de derecho contractual público" el cual manifiesta que:

> *(…)*
>
> *"…la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición de contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley.*
>
> *En consecuencia, hay que distinguir la determinación del precio del contrato, que se logra mediante los instrumentos de reajuste o revisión de precios, **de la necesidad de agregar elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel**, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como al valor para cubrir sus costos y, si fuere necesario, al plazo para lograr su oportuna ejecución. La determinación del monto del precio o remuneración, con base en la aplicación de un porcentaje decreciente sobre los rangos de sumas crecientes, también constituye una modalidad semejante al reajuste o revisión de precios. En este último caso se aplicaría la adición del contrato en cuanto fuera necesario aumentar o disminuir los porcentajes o los parámetros de aplicación de los mismos"*
>
> *De lo expuesto por el Consejo de Estado se desprende que la antigua figura del "contrato adicional" no guarda correspondencia con la figura de la "adición" de que trata inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1193, pues la primera institución implicaba un nuevo contrato, mientras que la "adición" de contratos constituye apenas la modificación de un contrato en ejecución.*
>
> *Ahora bien, el análisis para poder determinar si es viable jurídicamente "adicionar" un contrato recae sobre los siguientes elementos:*

- El contrato "original" debe encontrarse en ejecución"
- La "adición" implica la modificación del contrato, esto es, introducir variaciones en algunas de sus estipulaciones, pero sin desnaturalizarlo. En ese sentido, los elementos que se "adicionan" están ligados al contrato "original" y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En otras palabras, se trata de "hacer más de lo mismo". - Subrayas fuera de texto -

5- Por las anteriores consideraciones, se solicita de manera respetuosa a la entidad adicionar el contrato por valor de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000),** así mismo, autorizar e incluir los ítems no previstos y necesarios para subsanar las diferentes situaciones de los inmuebles de la rama judicial.

Agradezco su atención al presente.

Cordialmente,



Arq. RONEY BARTOLO FLOREZ
Supervisor - Profesional Universitario